



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Fino de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MPY/A.

Yunguyo, 17 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1672-2023 de fecha 03 de abril de 2023, el Informe N° 018-2023-ATM-GDSPYS-MPY, de fecha 05 de abril de 2023, el Informe N° 255-2023-GSPYS/MPY, de fecha 10 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 118-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 11 de abril de 2023, el Proveído N° 2777-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital y provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad de su jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos a proceder a su inscripción en el libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, haciendo mención a lo establecido en el numeral 110.3 del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde señala en relación a la Organización Comunal lo siguiente: "La estructura de la Organización Comunal está conformada por la Asamblea General, el consejo Directiva y el Fiscal" es así que la estructura de la organización comunal se definida claramente con anterioridad en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA, donde señala lo siguiente Aprobar el modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los centros poblados Rurales, en cual n anexo forma parte integrante en la presente Resolución, del cual se desprende que, el periodo de mandato del Consejo Directivo es dos (2) años y el periodo de mandato fiscal será de tres (3) años;

Que, se tiene el Expediente N° 1672-2023, de fecha 03 de abril de 2023, presentado por el Presidente del JASS del Centro Poblado de Villa Santa Rosa, solicitando reconocimiento del Consejo Directivo de JASS de SACACATANI I, JURANA Y WILAMAYA del Centro Poblado de Villa Santa Rosa para dos años, al cual tiene adjunto Estatuto Interno de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Villa Santa Rosa, se tiene adjunto Acta de Elección de Junta Directiva, y Copia de DNIs, Padrón de usuarios de la Junta Administrativa de servicios de saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Villa Santa Rosa - Yunguyo;

Que, de la misma manera, se tiene el Informe N° 018-2023-ATM-GDSPYS-MPU, de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual, el Responsable del Área Técnica Municipal remite la solicitud de reconocimiento del nuevo consejo directivo (JASS) de SACACATANI, JURANA Y WILAMAYA del Centro Poblado de Villa Santa Rosa- Yunguyo, para su aprobación mediante acto resolutivo, ratificado través del Informe N° 255-2023- GSPYS/MPY, de la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante Opinión Legal N° 089-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector SACACATANI I, JURANA Y WILAMAYA del Centro Poblado de Villa Santa Rosa del Distrito y Provincia Yunguyo, por el periodo comprendido de dos años y de tres años el Fiscal;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS de los Sectores SACACATANI I, JURANA y WILAMAYA del Centro Poblado de Villa Santa Rosa del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 02 años comprendido del 18 de marzo de 2023 al 17 de marzo de 2025, conforme al acta de elección de fecha 24 de diciembre de 2022 y según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sr. Jaime Copari Ramos. DNI 01772510
VICE-PRESIDENTE	: Sr. Ignacio Vero Cachicatari Huata. DNI 01823393
SECRETARIO	: Sr. Julio Eduardo Mamani Chachaque. DNI 01814040
TESORERO	: Sra. Faustina Colorado Ucharico. DNI 01819809
VOCAL I	: Sr. Alberto Mamani Ramos. DNI 43043580

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, el cargo de Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS de los Sectores SACACATANI I, JURANA y WILAMAYA del Centro Poblado de Villa Santa Rosa del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 03 años comprendido 18 de marzo de 2023 al 17 de marzo de 2026, conforme al acta de elección de fecha 24 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

FISCAL	: Sr. Vicente Ucharico Mamani. DNI 01819529
---------------	--

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Junta directiva reconocida en el artículo primero, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Área Técnica Municipal, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE